



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Acuerdo del Pleno de fecha 19 de junio de 2024, de la Entidad de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja por el que se aprueba provisionalmente la modificación y el texto refundido de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios de cementerio municipal.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de aprobación de la modificación y del texto refundido de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios de cementerio municipal, el Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2024, acordó la aprobación provisional del referido texto refundido de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en dependencias de la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones y/o las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la ordenanza fiscal.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 21 de junio de 2024.

El alcalde,  
Adrián Serna del Pozo